| Alcaldía de Montería | FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS | | CÓDIGO: |
|---|---|---|---|
| | RESPONSABLE: | DEPENDENCIA: | VERSIÓN: |
| | Secretaria de Hacienda | Secretaría de gobierno | FECHA EMISIÓN: |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha: | 27 DE FEBRERO DE 2023 | Hora | |
| Nombre completo: | JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA | | |
| Teléfono: | 321 551 3897 | | |
| Correo electrónico (obligatorio): | sayo85@hotmail.com | | |

NOTA: Favor acercarse a la oficina de tesorería general del municipio de Montería a los 2 días hábiles siguientes a la presentación de su cuenta, para verificar la documentación y poder continuar con el trámite legal para el pago de la cuenta.

FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

**RECIBIDO CONTRATISTA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha: | | Hora | |
| Nombre completo: | JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA | | |

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

WI ERÍA

**ALCALDIA DE MONTERIA**

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 22002774

| RP No. [redacted] |
|---|
| viernes 04 noviembre 2022 |

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Beneficiario:** 1064977400 - JACOB SAIR ZAPPA ESTRELLA **NIT:** 1064977400

**No. del Certificado de disponibilidad** 22002470 **Contrato No:** CD-SGOB-1162-2022

**Tiempo de Ejecucion:** 1 MES Y 25 DIAS

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| Rubro | Descripcion | Tipo de Financiacion | Valor R.P. |
|---|---|---|---|
| [redacted] | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 01 - I.C.L.D. - | $ 8.543.859,00 |
| | | Total Reserva.. | $ 8.543.859,00 |

**Total reserva en letras: OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y NUEVE Pesos**

**Objeto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE PRESUPUESTO

Dairo Hoyos Bedoya
Jefe de Presupuesto

| | | |
|---|---|---|
| Solicito: OSCAR OSPITIA GARZÓN | | |
| Elaboro: ALLORENTE | Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS | IP Imprimió: 186.43.33.250 |

**ALCALDIA DE MONTERIA**

**Montería, 27 de febrero de 2023**

**DEBE A**

**JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.064.977.400 de Cerete**, por concepto de honorarios derivados del contrato de prestación de servicios **CD – SGOB - 1162 – 2022**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA A LA SECRETATARIA DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA**", la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (3.883.572).** según Acta Final durante el periodo comprendido entre el 4 de noviembre al 29 de diciembre de 2022.

**NOTA: FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No 966-870589-57 de BANCO BANCOLOMBIA.**

**JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA**
CC No.1.064.977.400. De San Carlos

# Certificación Bancaria

Bancolombia

Viernes, 5 de agosto de 2022

**Señores:**
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JACOB SAIR ZAPPA ESTRELLA** identificado(a) con cc. **1064977400** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| Cuenta de ahorro | 966-870589-57 | 2012/08/22 | Activa |

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

Escaneado con CamScanner

Montería, 27 de febrero de 2023

**Señores**
**MUNICIPIO DE MONTERÍA**
**FIDUCIARIA DE OCCIDENTE**
**Montería**

Respetados Señores:

**JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.977.400. De Cerete, perteneciente al Régimen SIMPLIFICADO, certifico a usted bajo la gravedad de juramento, que a la fecha que se expide el presente certificado figurado como Contratista en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

| Nombre o Razón Social del Contratista | Nit del Contratante | Fecha iniciación del contrato | Fecha de Finalización del contrato | Contrato No. | Valor Total del Contrato | Valor del Pago Mensual. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Municipio de Montería | 800.096.734-1 | 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 | 29 DE DICIEMBRE DE 2022 | **CD – SGOB - 1162 – 2022** | $8.543.859 | **$3.883.572** |

Además, certifico bajo juramento que realizo aportes mensuales al sistema de seguridad social y pensiones sobre la base de $ 1.667.704, mensuales del contrato No. **CD – SGOB – 1162 – 2022**. Por lo tanto, he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales y pensiones, detallado de la siguiente forma:

| No. de planilla | Periodo cotizado | Valor total cancelado | Salud | Pensión | Riegos |
|---|---|---|---|---|---|
| 4482537597 | DICIEMBRE | $551.100 | $237.400 | $303.700 | $10.000 |

Cordialmente,

**JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA**
**C.C. N°1.064.977.400 de Cerete**
Contratista Alcaldía de Montería
Secretaria de Gobierno

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CEDULA DE CIUDADANIA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 1064977400 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | JACOB SAIR ZAPPA ESTRELLA |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | MONTERIA | DEPARTAMENTO: | CORDOBA |
| DIRECCIÓN: | CRA 4#31-45 CENTRO | TELÉFONO: | 7825844 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | I-INDEPENDIENTE |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Actividades reguladoras y facilitadoras de la act |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | SUCURSAL | SUCURSAL / DEPENDENCIA: | 02 - ALCALDIA |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | | | 4482537597 | TIPO DE PLANILLA: | I-INDEPENDIENTES |
| PERIODO COTIZACIÓN OTROS | MES | diciembre | AÑO 2022 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES diciembre AÑO 2022 |
| DÍAS DE MORA: | | | 16 | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | | 2023/01/19 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | 9993046303 |

### TOTAL APORTES A PENSIÓN

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS | | FSP | | MORA | | TOTALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | | EMPLEADOR | COTIZANTE | SOLIDARIDAD | SUBSISTENCIA | COTIZACIÓN | FSP | APORTES | MORA | VALOR PAGADO |
| 231001 | 231001-COLFONDOS | 1 | $ 298.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 5.400 | $ 0 | $ 298.300 | $ 5.400 | $ 303.700 |
| **SUBTOTALES:** | | | | | | | | | | **$ 298.300** | **$ 5.400** | **$ 303.700** |

### TOTAL APORTES A SALUD

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD | | LICENCIA MATERNIDAD | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | | MORA | | TOTALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| EPS002 | EPS002-SALUD TOTAL | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 233.100 | $ 0 | $ 4.300 | $ 0 | $ 233.100 | $ 4.300 | $ 0 | $ 237.400 |
| **SUBTOTALES:** | | | | | | | | | | | | | **$ 233.100** | **$ 4.300** | **$ 0** | **$ 237.400** |

Planilla Pagada

### TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP | | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | TOTALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PAGO A OTROS RIESGOS | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| 14-23 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 1 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 9.800 | $ 9.800 | $ 200 | $ 0 | $ 10.000 |
| **SUBTOTALES:** | | | | | | | | | **$ 9.800** | **$ 200** | **$ 0** | **$ 10.000** |

### LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | RÉGIMEN TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1064977400 | ZAPPA ESTRELLA JACOB SAIR | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.864.115 | | | | NO | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001-COLFONDOS | 30 | $ 1.864.115 | $ 298.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 298.300 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | $ 1.864.115 | $ 233.100 | $ 0 | $ 233.100 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.864.115 | 106497740 | $ 9.800 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

| TOTAL | $ 551.100 |
|---|---|

Planilla Pagada

**Alcaldia de Monteria**

OFICINA DE PRESUPUESTO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

| | |
|---|---|
| Solicitud Nº | 22003210 |
| CDP No. | 22002470 |
| jueves 06 octubre 2022 | |

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

| Rubro | Descripcion | Tipo de Financiacion | Valor C.D.P. | Valor Disponible |
|---|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.006.01 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 01 - I.C.L.D. | $ 11.660.717,60 | $ 12.202.049,20 |
| | | Totales... | $ 11.650.717,60 | $ 12.202.049,20 |

**Total CDP en letras: ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE Pesos con CINCUENTA Ctvs**

El certificado No. 22002470 se emite en Monteria el dia jueves 06 de octubre de 2022 como requisito previo a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE PRESUPUESTO

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

| | | |
|---|---|---|
| Solicito : OSCAR OSPITIA GARZÓN | | |
| Elaboró: ALLORENTE | Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS | IP Imprimió: 191.108.161.146 |

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14895313958

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 6 4 9 7 7 4 0 0 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanes de Montería

14. Buzón electrónico

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 1 0 6 4 9 7 7 4 0 0

27. Fecha expedición: 2 0 0 4 0 3 0 5

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Córdoba 2 3

30. Ciudad/Municipio: Cereté 1 6 2

31. Primer apellido: ZAPPA

32. Segundo apellido: ESTRELLA

33. Primer nombre: JACOB

34. Otros nombres: SAIR

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Córdoba 2 3

40. Ciudad/Municipio: Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4715 E 62 BRR VILLA SABANA

42. Correo electrónico: sayo85@hotmail.com

43. Código postal: 0

44. Teléfono 1: 3 2 1 5 5 1 3 8 9 7

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 9 1 0 | 2 0 0 9 1 1 2 6 | | | | | 2 4 2 1 | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar

No responsable de IVA

## Obligados aduaneros

54. Código

## Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y no necesita renovarse salvo cuando se requiera.**

## Para uso exclusivo de la DIAN

80. Anexos: SI ☐ NO ☒ | 82. No. de Folios: 0 | 81. Fecha: 2023-02-10 11:37:43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: ZAPPA ESTRELLA JACOB SAIR

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-02-2023 11:37:51AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SGOB-1162-2022**

**CERTIFICA:**

Que **JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.064.977.400 de Cerete**, cumplió parcialmente con las siguientes obligaciones:

**OBLIGACION NRO 1**. Apoyar en la proyección y/o sustentación de las repuestas de las acciones de tutela, derechos de petición presentados en contra inspección Segunda Urbana de Policía, que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor del contrato de todas las respuestas proyectadas y el estado en que se encuentran.

**OBLIGACION NRO 2.** Apoyar a la inspección Segunda Urbana de Policía en la proyección y/o sustentación de escritos jurídicos relacionados con la aplicación de la ley 1801 de 2.016 y demás competencia de esta inspección que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El Contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato de todos los escritos jurídicos proyectados y el estado en que se encuentran.

**OBLIGACION NRO 3.** Apoyar en la proyección y/o sustentación de los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos verbales, en contra de las decisiones tomadas por la Autoridad de Policía, que le sean asignados por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor del contrato de todos los recursos de apelación proyectados y el estado en que se encuentran.

**OBLIGACION NRO 4.** Apoyar a la inspección Segunda Urbana de Policía de Montería a recepcionar y adelantar la practica de pruebas en los procesos verbales abreviados que le sean asignados por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor del contrato de las pruebas recepcionadas y practicadas.

**OBLIGACION NRO 5.** Apoyar a la Inspección Segunda Urbana de Policía del Municipio de Montería en la actualización de la base de datos y la respectiva asignación de las PQRSD que se alleguen al correo institucional de la inspección Segunda Urbana del Municipio de Montería, asignados por el supervisor del contrato. Para el Cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar un informe mensual donde indique el numero de PQRSD recepcionadas, la fecha de recepción y el trámite asignado.

**OBLIGACION NRO 6.** Acompañar al Secretario de Gobierno en las distintas reuniones y mesas de trabajo con los inspectores de Policía Urbanos, donde deberá firmar el listado de asistencia y levantar la respectiva acta.

**OBLIGACION NRO 7.** Apoyar a la Inspección Segunda Urbana de Montería con la atención a usuarios que se acerquen a sus dependencias en busca de orientación sobre diferentes asuntos jurídicos relacionados con la convivencia. El contratista deberá llevar un registro de atención, donde indique la fecha y el nombre del usuario y el motivo de la orientación.

**OBLIGACION NRO 8.** Apoyar a la Secretaria de Gobierno, en la recepción y organización y custodia de los archivos de su competencia, de acuerdo con los establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley de General de Archivos). Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá anexar de manera digital todos los documentos que proyectó y tiene a su cargo, sometidos a verificación por parte del supervisor del contrato.

**OBLIGACION NRO 9.** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Las obligaciones descritas, se encuentran contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-SGOB-1162-2022**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPO DE MONTERIA**", ejecutadas durante el período comprendido entre el 04 de noviembre al 29 de diciembre de 2022.

Adicionalmente a esto se deja constancia que el expediente contractual del contrato de prestación de servicios No. **CD-SGOB-1013-2022**, cuenta con la totalidad de los informes de ejecución con sus respectivos soportes y actas.

Para Constancia, se firma en la ciudad de Montería, a los 27 días de mes de febrero de 2023.

**OSCAR EDUARDO OSORIA GARZÓN**
Secretaria de gobierno
**SUPERVISOR**

Proyectó: Contratista de SGOB
Revisó: Contratista de SGOB
Vo°Bo°: Orlando Andres García Espinosa- Inspector Segundo de Policía

# ACTA FINAL DE EJECUCION
4 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | **CD-SGOB-1162-2022** |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MONTERIA |
| **CONTRATISTA:** | JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.** |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | $ 8.543.859 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | UN (01) MESE Y VEINTICINCO (25) DÍAS |
| **FECHA ACTA DE INICIO:** | 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| **PERIODO DE EJECUCIÓN:** | 04 de diciembre al 29 de diciembre de 2022 |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** | 22002470 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL:** | 22002774 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| **FORMA DE PAGO:** | Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagara así: UN **(01)** pago mensual, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.660.287.00) Y UN ULTIMO PAGO** por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (3.883.572). PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: **1)** Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el ***Supervisor*** del contrato; previo ***Informe*** de las Actividades desarrolladas; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos ó estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Como requisito para el último pago, el contratista se obliga a hacer entrega al respectivo supervisor, previo vencimiento del plazo contractual los archivos, documentos y expedientes en físico y digital, de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato a su cargo debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el archivo general de la nación. |
| **VALOR A PAGAR:** | **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.883.572)** |

En Montería, al 27 día del mes de febrero del año 2023, se reunieron en la Secretaría de Gobierno **OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZÓN** en calidad de supervisora del contrato y **JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA**, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento final satisfactorio del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el 4 de diciembre al 29 de diciembre de 2022, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista el día 27 de febrero de 2023, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron al 27 de febrero de 2023.

**OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZÓN**
Secretaria de gobierno
**SUPERVISOR**

**JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA**
C.C N° 1.064.977.400 de Cerete
**CONTRATISTA**

Proyectó: Contratista de SGOB
Revisó: Contratista de SGOB
Vo°Bo° : Orlando Andres García Espinosa- Inspector Segundo de Policía

**INFORME DE EJECUCION FINAL**
4 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | **CD-SGOB-1162-2022** |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MONTERIA |
| **CONTRATISTA:** | JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.** |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | $ 8.543.859 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | UN (01) MESE Y VEINTICINCO (25) DÍAS |
| **FECHA ACTA DE INICIO:** | 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| **PERIODO DE EJECUCIÓN:** | 04 de diciembre al 29 de diciembre de 2022 |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** | 22002470 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL:** | 22002774 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| **FORMA DE PAGO:** | Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagara así: UN **(01)** pago mensual, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.660.287.00) Y UN ULTIMO PAGO** por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.883.572). PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: **1)** Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el ***Supervisor*** del contrato; previo ***Informe*** de las Actividades desarrolladas; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos ó estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Como requisito para el último pago, el contratista se obliga a hacer entrega al respectivo supervisor, previo vencimiento del plazo contractual los archivos, documentos y expedientes en físico y digital, de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato a su cargo debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el archivo general de la nación. |
| **VALOR A PAGAR:** | **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.883.572)** |

En desarrollo de las actividades de gestión en el área de secretaria de gobierno, dependencia adscrita a la Alcaldía Municipal de Montería, se desarrolla el Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-SGOB-1162-2022**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA**.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**:

**OBLIGACION NRO 1.** Apoyar en la proyección y/o sustentación de las repuestas de las acciones de tutela, derechos de petición presentados en contra inspección Segunda Urbana de Policía, que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor del contrato de todas las respuestas proyectadas y el estado en que se encuentran.

**OBLIGACION NRO 2.** Apoyar a la inspección Segunda Urbana de Policía en la proyección y/o sustentación de escritos jurídicos relacionados con la aplicación de la ley 1801 de 2.016 y demás competencia de esta inspección que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El

Contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato de todos los escritos jurídicos proyectados y el estado en que se encuentran.

**OBLIGACION NRO 3.** Apoyar en la proyección y/o sustentación de los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos verbales, en contra de las decisiones tomadas por la Autoridad de Policía, que le sean asignados por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor del contrato de todos los recursos de apelación proyectados y el estado en que se encuentran.

**OBLIGACION NRO 4.** Apoyar a la inspección Segunda Urbana de Policía de Montería a recepcionar y adelantar la practica de pruebas en los procesos verbales abreviados que le sean asignados por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor del contrato de las pruebas recepcionadas y practicadas.

**OBLIGACION NRO 5.** Apoyar a la Inspección Segunda Urbana de Policía del Municipio de Montería en la actualización de la base de datos y la respectiva asignación de las PQRSD que se alleguen al correo institucional de la inspección Segunda Urbana del Municipio de Montería, asignados por el supervisor del contrato. Para el Cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar un informe mensual donde indique el numero de PQRSD recepcionadas, la fecha de recepción y el trámite asignado.

**OBLIGACION NRO 6.** Acompañar al Secretario de Gobierno en las distintas reuniones y mesas de trabajo con los inspectores de Policía Urbanos, donde deberá firmar el listado de asistencia y levantar la respectiva acta.

**OBLIGACION NRO 7.** Apoyar a la Inspección Segunda Urbana de Montería con la atención a usuarios que se acerquen a sus dependencias en busca de orientación sobre diferentes asuntos jurídicos relacionados con la convivencia. El contratista deberá llevar un registro de atención, donde indique la fecha y el nombre del usuario y el motivo de la orientación.

**OBLIGACION NRO 8.** Apoyar a la Secretaria de Gobierno, en la recepción y organización y custodia de los archivos de su competencia, de acuerdo con los establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley de General de Archivos). Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá anexar de manera digital todos los documentos que proyectó y tiene a su cargo, sometidos a verificación por parte del supervisor del contrato.

**OBLIGACION NRO 9.** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

**ASUNTOS EJECUTADOS**
**(EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA 4 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022)**

En desarrollo de las actividades de gestión en la Inspección Segunda Urbana de Policía Municipal, dependencia adscrita a la Alcaldía Municipal de Montería, las siguientes son las actividades ejecutadas durante el periodo del presente informe.

| |
|---|
| **OBLIGACIÓN NUMERO 1**: Apoyar en la proyección y/o sustentación de las repuestas de las acciones de tutela, derechos de petición presentados en contra inspección Segunda Urbana de Policía, que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor del contrato de todas las respuestas proyectadas y el estado en que se encuentran. |
| **ACTIVIDADES**<br><br>Para el presente periodo no hizo actividad realizada de esta obligación debido a que no fue asignada. Sin anexos. |
| **OBLIGACION NRO.2.** Apoyar a la inspección Segunda Urbana de Policía en la proyección y/o sustentación de escritos jurídicos relacionados con la aplicación de la ley 1801 de 2.016 y demás competencia de esta inspección que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El Contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato de todos los escritos jurídicos proyectados y el estado en que se encuentran. |
| **ACTIVIDADES** |

1. Se proyectó Oficio de Citación No. 304 sobre el Boletín de Citación al Sr. Fabian Fernández Vargas con dirección Tv 11ª # 12 – 09 en el Barrio Granada de Montería.
2. Se proyectó Oficio de Citación No. 305 sobre el Boletín de Citación al Sr. Julio Eliecer Lora Hernández.

**SOPORTE DE LA OBLIGACION N-2** Se anexan copias de las Citaciones de Proceso Verbal Abreviado.
Ver Anexo de la obligación NRO 2.

**OBLIGACION NRO 3.** Apoyar en la proyección y/o sustentación de los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos verbales, en contra de las decisiones tomadas por la Autoridad de Policía, que le sean asignados por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor del contrato de todos los recursos de apelación proyectados y el estado en que se encuentran.

**ACTIVIDADES**

1. Se brindó apoyo en la proyección de la Resolución de Comparendo en contra del presunto contraventor el Sr. Bernardo José Arrieta Martínez identificado con CC. 1003046158 a través del No. de Expediente 23 – 001 – 06 – 2022 – 10386 en contra del proceso ACTUACIÓN POLICIVA POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIO A LA CONVIVENCIA.
2. Se brindó apoyo en la Audiencia continuación de Proceso Verbal Abreviado Art.223 de la Ley 1801 de 2016 en contra del presunto contraventor el Sr. Luis Alberto Páez Banda identificado con CC. 231053349 a través del No. de Expediente 23 – 001 – 6 – 2022 - 13772 en contra del proceso ACTUACIÓN POLICIVA PRO COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA.

**SOPORTE DE LA OBLIGACION NRO 3.**

Se adjunta Resolución de fecha 13 de diciembre de 2022 mediante la cual se decide con respecto a la Orden de Comparendo.

Se adjunta oficio de la asistencia a la Audiencia de Proceso Verbal Abreviado ante la inspección Segunda Urbana de Policía Municipal.

**OBLIGACION NRO 4.** Apoyar a la inspección Segunda Urbana de Policía de Montería a recepcionar y adelantar la práctica de pruebas en los procesos verbales abreviados que le sean asignados por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor del contrato de las pruebas recepcionadas y practicadas.

**ACTIVIDADES**

Para el presente periodo no hizo actividad realizada de esta obligación debido a que no fue asignada. Sin anexos.

**OBLIGACION NRO 5.** Apoyar a la Inspección Segunda Urbana de Policía del Municipio de Montería en la actualización de la base de datos y la respectiva asignación de las PQRSD que se alleguen al correo institucional de la inspección Segunda Urbana del Municipio de Montería, asignados por el supervisor del contrato. Para el Cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar un informe mensual donde indique el número de PQRSD recepcionadas, la fecha de recepción y el trámite asignado.

**ACTIVIDADES**

Para el presente periodo no hizo actividad realizada de esta obligación debido a que no fue asignada. Sin anexos.

**OBLIGACION NRO 6.** Acompañar al Secretario de Gobierno en las distintas reuniones y mesas de trabajo con los inspectores de Policía Urbanos, donde deberá firmar el listado de asistencia y levantar la respectiva acta. OBLIGACION NRO 6. Acompañar al Secretario de Gobierno en las distintas reuniones y mesas de trabajo con los inspectores de Policía Urbanos, donde deberá firmar el listado de asistencia y levantar la respectiva acta.

**ACTIVIDADES**

Para el presente periodo no hizo actividad realizada de esta obligación debido a que no fue asignada. Sin anexos.

| |
|---|
| **OBLIGACION NRO.7.** Apoyar a la Inspección Segunda Urbana de Montería con la atención a usuarios que se acerquen a sus dependencias en busca de orientación sobre diferentes asuntos jurídicos relacionados con la convivencia. El contratista deberá llevar un registro de atención, donde indique la fecha y el nombre del usuario y el motivo de la orientación. |
| **ACTIVIDADES**<br><br>Para el presente periodo no hizo actividad realizada de esta obligación debido a que no fue asignada. Sin anexos. |
| OBLIGACION NRO.8. Apoyar a la Secretaria de Gobierno, en la recepción y organización y custodia de los archivos de su competencia, de acuerdo con los establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley de General de Archivos). Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá anexar de manera digital todos los documentos que proyectó y tiene a su cargo, sometidos a verificación por parte del supervisor del contrato. |
| **ACTIVIDADES**<br><br>Se anexa de manera digital CD todos los documentos proyectados y que se encuentran bajo mi custodia. |
| SOPORTE DE LA OBLIGACION N-8 Ver Anexo de la obligación Nro 8 |
| OBLIGACION NRO 9 Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. |
| ACTIVIDADES<br><br>Para el presente periodo no hizo actividad realizada de esta obligación debido a que no fue asignada. Sin anexos. |

El informe de Final de actividades se presenta a los 27 días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

**JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA**
C.C N° 1.064.977.400 de Cerete
**CONTRATISTA**

**Vo.Bo. Orlando Andres García Espinosa- Inspector Segundo de Policía**

**INFORME DE SUPERVISION FINAL**
04 de diciembre al 29 de diciembre de 2022

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | CD – SGOB – 1162 - 2022 |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MONTERIA |
| **CONTRATISTA:** | JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPO DE MONTERIA** |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | $ 8.543.859 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | (1) MES Y (25) DÍAS |
| **FECHA ACTA DE INICIO:** | 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| **PERIODO DE EJECUCIÓN:** | 04 DE DICIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| **VALOR EN TRAMITE DE PAGO:** | **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.883.572)** |
| **FECHA DEL INFORME** | **(27) DE FEBRERO DE 2023** |

En Montería, a los (27) días del mes de febrero de 2023, OSCAR OSPITIA GARZON, en mi calidad de supervisor del contrato Nro. CD – SGOB 1162 - 2022, presento el correspondiente informe de supervisión del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día (04) de diciembre de 2022 al (29) de diciembre de 2022.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA, contempladas en el contrato en referencia, brindó sus servicios en los siguientes asuntos:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDIA DE MONTERIA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo.

12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDIA DE MONTERIA.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDIA DE MONTERIA en el momento en que sea requerido por el mismo
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad.
16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CONTENIDO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 04 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMRE DE 2022

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | ACTIVIDADES DESARROLLADAS | UBICACIÓN DE EVIDENCIAS |
|---|---|---|
| **OBLIGACION Nro. 1.** Apoyar en la proyección y/o sustentación de las repuestas de las acciones de tutela, derechos de petición presentados en contra inspección Segunda Urbana de Policía, que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor del contrato de todas las respuestas proyectadas y el estado en que se encuentran. | En este periodo de ejecución contractual el contratista no realizó actividad debido a que no fue asignada | Sin anexos |
| **OBLIGACION NRO 2.** Apoyar a la inspección Segunda Urbana de Policía en la proyección y/o sustentación de escritos jurídicos relacionados con la aplicación de la ley 1801 de 2.016 y demás competencia de esta inspección que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El Contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato de todos los escritos jurídicos proyectados y el estado en que se encuentran. | 1. Se brindó apoyo en la proyección de la Resolución de Comparendo en contra del presunto contraventor el Sr. Bernardo José Arrieta Martínez identificado con CC. 1003046158 a través del No. de Expediente 23 – 001 – 06 – 2022 – 10386 en contra del proceso ACTUACIÓN POLICIVA POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIO A LA CONVIVENCIA.<br>2. Se brindó apoyo en la Audiencia continuación de Proceso Verbal Abreviado Art.223 de la Ley 1801 de 2016 en contra del presunto contraventor el Sr. Luis Alberto Páez Banda identificado con CC. 231053349 a través del No. de Expediente 23 – | **SOPORTE DE LA OBLIGACION N-2** Se anexan copias de las Citaciones de Proceso Verbal Abreviado.<br>Ver Anexo de la obligación NRO 2. |

| | | |
|---|---|---|
| | 001 – 6 – 2022 - 13772 en contra del proceso ACTUACIÓN POLICIVA PRO COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA. | |

| | | |
|---|---|---|
| **OBLIGACION NRO 3.** Apoyar en la proyección y/o sustentación de los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos verbales, en contra de las decisiones tomadas por la Autoridad de Policía, que le sean asignados por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor del contrato de todos los recursos de apelación proyectados y el estado en que se encuentran. | 1. El contratista brindó apoyo en la proyección de la Resolución de Comparendo en contra del presunto contraventor el Sr. Bernardo José Arrieta Martínez identificado con CC. 1003046158 a través del No. de Expediente 23 – 001 – 06 – 2022 – 10386 en contra del proceso ACTUACIÓN POLICIVA POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIO A LA CONVIVENCIA.<br>2. El contratista brindó apoyo en la Audiencia continuación de Proceso Verbal Abreviado Art.223 de la Ley 1801 de 2016 en contra del presunto contraventor el Sr. Luis Alberto Páez Banda identificado con CC. 231053349 a través del No. de Expediente 23 – 001 – 6 – 2022 - 13772 en contra del proceso ACTUACIÓN POLICIVA PRO COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA. | **SOPORTE DE LA OBLIGACION N-2**<br>Se adjunta Resolución de fecha 13 de diciembre de 2022 mediante la cual se decide con respecto a la Orden de Comparendo.<br><br>Se adjunta oficio de la asistencia a la Audiencia de Proceso Verbal Abreviado ante la inspección Segunda Urbana de Policía Municipal. |
| **OBLIGACION NRO 4.** Apoyar a la inspección Segunda Urbana de Policía de Montería a recepcionar y adelantar la practica de pruebas en los procesos verbales abreviados que le sean asignados por el supervisor del contrato. El contratista deberá rendir un informe mensual al supervisor | En este periodo de ejecución contractual el contratista no realizó actividad debido a que no fue asignada | Sin anexos |

| | | |
|---|---|---|
| del contrato de las pruebas recepcionadas y practicadas. | | |
| **OBLIGACION NRO 5.** Apoyar a la Inspección Segunda Urbana de Policía del Municipio de Montería en la actualización de la base de datos y la respectiva asignación de las PQRSD que se alleguen al correo institucional de la inspección Segunda Urbana del Municipio de Montería, asignados por el supervisor del contrato. Para el Cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar un informe mensual donde indique el número de PQRSD recepcionadas, la fecha de recepción y el trámite asignado. | En este periodo de ejecución contractual el contratista no realizó actividad debido a que no fue asignada | Sin anexos |
| **OBLIGACION NRO 6.** Acompañar al Secretario de Gobierno en las distintas reuniones y mesas de trabajo con los inspectores de Policía Urbanos, donde deberá firmar el listado de asistencia y levantar la respectiva acta. | En este periodo de ejecución contractual el contratista no realizó actividad debido a que no fue asignada | Sin anexos |
| **OBLIGACION NRO 7.** Apoyar a la Inspección Segunda Urbana de Montería con la atención a usuarios que se acerquen a sus dependencias en busca de orientación sobre diferentes asuntos jurídicos relacionados con la convivencia. El contratista deberá llevar un registro de atención, donde indique la fecha y el nombre del usuario y el motivo de la orientación. | En este periodo de ejecución contractual el contratista no realizó actividad debido a que no fue asignada | Sin anexos |
| **OBLIGACION NRO 8.** Apoyar a la Secretaria de Gobierno, en la recepción y organización y custodia de los archivos de su competencia, de acuerdo con los establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley de General de | El contratista anexa de manera digital CD todos los documentos proyectados y que se encuentran bajo mi custodia | SOPORTE DE LA OBLIGACIÓN NRO 8. Ver Anexo de la obligación Nro. 8 |

| | | |
|---|---|---|
| Archivos). Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá anexar de manera digital todos los documentos que proyectó y tiene a su cargo, sometidos a verificación por parte del supervisor del contrato. | | |
| **OBLIGACION NRO 9.** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. | En este periodo de ejecución contractual el contratista no realizó actividad debido a que no fue asignada | Sin anexos |

NOTA: Las evidencias reposan en los archivos de la de la Alcaldía Municipal. En constancia se firma a los cuatro (27) días del mes de febrero de 2023

**OSCAR OBREGÓN GARZON**
Secretario de Gobierno
**SUPERVISOR**

Proyecto: Contratista de SGOB
Reviso: Contratista de SGOB
Vo.Bo. Orlando Andres García Espinosa – Inspector Segundo de Policía

# ANEXO DE LA OBLIGACION NRO 2

**Montería 27 de febrero de 2023**

**Dr.**
**OSCAR OSPITIA GARZON**
Secretario de Gobierno Municipal de Montería
E. S. D

**REF:** INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS PROYECCIONES DE OFICIOS, PETICIONES, TUTELAS Y CONTESTACION DE LAS MISMAS PROYECTADOS EN EL PERIODO DEL 4 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

**JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA,** mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Montería, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de presentar informe sobre el apoyo y acompañamiento en la proyección de los oficios, quejas y reclamos que el despacho de comisaria de familia demande, por lo que anexo información sobre los oficios, respuestas a peticiones y quejas comprendidos en el periodo del 04 de diciembre al 29 de diciembre de 2022, con el fin de darle cumplimiento obligación número 2 del contrato de prestación de servicios profesionales número **CD-SGOB-1162-2022**.

A continuación, me permito relacionar las peticiones enviadas a entes jurídicos, y respuestas a particulares, la documentación abajo mencionada puede ser verificada en los archivos de la comisaria de familia de Montería

1. Oficio de Citación No. 304 sobre el Boletín de Citación al Sr. Fabian Fernández Vargas con dirección Tv 11ª # 12 – 09 en el Barrio Granada de Montería.
2. Oficio de Citación No. 305 sobre el Boletín de Citación al Sr. Julio Eliecer Lora Hernández.

**Atentamente;**

**JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA**
**Contratista Comisaria de Familia de Montería.**

BOLETA DE CITACION

| Recibí | |
|---|---|
| Nombre | |
| Cedula | |
| Fecha | |
| Hora | |

Señor:
***JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ***
**Secretario de Planeación Municipal de Montería-Córdoba**

OFICO N°. 305

**Asunto: Citación Proceso Verbal Abreviado**

Sírvase comparecer a este despacho el **día 13 de Diciembre 2022, a las 9:00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 CNPYC por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en su artículo 135 literal A Numeral 4.

> ***ARTÍCULO 223. TRÁMITE DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO.*** *Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía (...)*

Se le Informa que en la AUDIENCIA puede solicitar a su costa o aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso.

Se le Informa que, de conformidad al principio de favorabilidad establecido en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, al carácter pedagógico de sus medidas y especialmente al mencionado principio de favorabilidad urbanística, que en caso que corrijan las acciones contrarias a la integridad urbanística por las cuales se dio inicio a este proceso antes de que haya sentencia en firme, no habrá lugar a la imposición de sanciones.

Es menester de este despacho aclarar que el día que se lleve a cabo dicha diligencia las partes debe allegar las pruebas o solicitar la práctica de las mismas que pretendan hacer valer, en el entendido que, en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (03) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, de lo contrario este despacho procederá a resolver de fondo con base a las pruebas allegadas.

**FAVOR TRAER CEDULA DE CIUDADANIA**

Atte.

**ORLANDO ANDRES GARCIA ESPINOSA**
**Inspector segundo urbano de Montería**

Proyecto. Sair Zappa

Powered by CamScanner

BOLETA DE CITACION

| Recibí | |
|---|---|
| Nombre | |
| Cedula | |
| Fecha | |
| Hora | |

Señor:
**FABIAN FERNANDEZ VARGAS**
**Transversal 11A # 12 - 09 Barrio "Granada"** Montería-Córdoba

OFICO N°. 304

**Asunto: Citación Proceso Verbal Abreviado**

Sírvase comparecer a este despacho el **día 13 de Diciembre 2022, a las 9:00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 CNPYC por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en su artículo 135 literal A Numeral 4.

> ***ARTÍCULO 223. TRÁMITE DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO.*** *Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía (...)*

Se le Informa AL ACCIONADO que la en la AUDIENCIA puede solicitar a su costa o aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso.

Se le Informa AL ACCIONADO que, de conformidad al principio de favorabilidad establecido en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, al carácter pedagógico de sus medidas y especialmente al mencionado principio de favorabilidad urbanística, que en caso que corrijan las acciones contrarias a la integridad urbanística por las cuales se dio inicio a este proceso antes de que haya sentencia en firme, no habrá lugar a la imposición de sanciones.

Es menester de este despacho aclarar que el día que se lleve a cabo dicha diligencia las partes debe allegar las pruebas o solicitar la práctica de las mismas que pretendan hacer valer, en el entendido que, en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (03) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, de lo contrario este despacho procederá a resolver de fondo con base a las pruebas allegadas.

**FAVOR TRAER CEDULA DE CIUDADANIA**

Atte.

**ORLANDO ANDRES GARCIA ESPINOSA**
**Inspector segundo urbano de Montería**

Proyecto. Sair Zappa

Sair Z.

Powered by CamScanner

# ANEXO DE LA OBLIGACION NRO 3

**Montería 27 de febrero de 2023**

**Dr.**
**OSCAR OSPITIA GARZON**
Secretario de Gobierno Municipal de Montería
E. S. D

**REF:** INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS PROYECCIONES DE OFICIOS, PETICIONES, TUTELAS Y CONTESTACION DE LAS MISMAS PROYECTADOS EN EL PERIODO DEL 4 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

**JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA,** mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Montería, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de presentar informe sobre el apoyo y acompañamiento en la proyección de los oficios, quejas y reclamos que el despacho de comisaria de familia demande, por lo que anexo información sobre los oficios, respuestas a peticiones y quejas comprendidos en el periodo del 04 de diciembre al 29 de diciembre de 2022, con el fin de darle cumplimiento obligación número 3 del contrato de prestación de servicios profesionales número **CD-SGOB-1162-2022**.

A continuación, me permito relacionar las peticiones enviadas a entes jurídicos, y respuestas a particulares, la documentación abajo mencionada puede ser verificada en los archivos de la comisaria de familia de Montería

1. Resolución de fecha 13 de diciembre de 2022
2. Audiencia de Proceso Verbal Abreviado

**Atentamente;**

**JACOP SAIR ZAPPA ESTRELLA**
**Contratista Comisaría de Familia de Montería.**

*REPUBLICA DE COLOMBIA*
*MUNICIPIO DE MONTERÍA*
*INSPECCION SEGUNDA URBANA DE POLICIA MUNICIPAL*
*Carrera 14 No. 1 Sur-43/ Barrio Los Araujos Nuevos*

**RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022**
**MEDIANTE LA CUAL SE DECIDE CON RESPECTO A LA ORDEN DE COMPARENDO**

| | |
|---|---|
| Proceso | ACTUACION POLICIVA POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIO A LA CONVIVENCIA |
| Cedula | 1003046158 |
| N° Expediente | 23 – 001 – 6 – 2022 - 10386 |
| Presunto(a) Contraventor(a) | **BERNARDO JOSÉ ARRIETA MARTINEZ** |
| Asunto | RESOLUCION DE COMPARENDO |

Siendo las 08:10 PM horas del día 13 del mes Diciembre del año 2022, se constituye el Despacho en Audiencia Pública a fin de dar trámite de la actuación policiva por presunta realización de comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el comparendo N°.23 – 001 – 6 – 2022 - 10386 hechos ocurridos el día 25 del mes Julio del año 2022, teniendo como presunto(a) infractor(a) al señor(a) **BERNARDO JOSÉ ARRIETA MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.003.046.158, el cual tiene señalada la medida correctiva de Multa tipo 4.

Se deja constancia que la parte antes señalada no compareció, tal como se establece en el artículo 180 de la ley 1801 de 2016, es decir, se le informó por parte de la autoridad de policía la orden de comparecer a este despacho en miras al dar trámite respectivo a las alternativas con la que contaba el presunto infractor, y se deja constancia que vencido el término legal, del parágrafo Primero del artículo 223 y el señalado en el Artículo 47 literales B,C,D,E, de la Ley 2197 de 2022, que Adiciona a Ley 1801 de 2016 el artículo 223ª, tomara firmeza la imposición de las medidas correctivas, previo examen de legalidad.

Por lo anterior, de acuerdo con el artículo 223 ibídem y en la sentencia C - 349/2017 expedida por la Corte Constitucional, se concedió al presunto infractor el término de tres días hábiles para justificar la no comparecencia u objeción por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Se deja constancia que la parte antes señalada no compareció a este Despacho, como tampoco allegó prueba sumaria de la inasistencia a la anterior diligencia, por lo tanto, no es posible escuchar sus argumentos y pruebas.

**PRUEBAS:**

En este estado de la actuación, el Despacho de manera oficiosa, y lo dispuesto en la Ley 2197 de del 25 enero de 2022, decreta tener como prueba documental el comparendo allegado.

En consecuencia, esta Inspección de Policía, procede a resolver el asunto previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

En la orden de comparendo referido, se determina con claridad y precisión el comportamiento realizado por el presunto(a) infractor(a), la hora, la fecha y dirección de la ocurrencia del hecho, consistente en: "*..... Realizando actividades de registro y control se observa a un ciudadano que al hacer el pare, desobedece la orden de policía lanzándole la motocicleta hacia el uniformado de inmediato se le detiene la marcha del vehículo, de igual forma se le practica un registro voluntario.....*" *violando el Articulo 35*



Powered by CamScanner

*Numeral 2*, que dice: "**.....ARTICULO 35. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES. NUMERAL 2.** *Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.*

El señor(a), manifestó en los descargos: "**.....**Mi agente me asuste y por eso acelere la moto**.....**"
El comportamiento contrario a la convivencia objeto de estudio se encuentra consagrado en el artículo 35 de la ley 1801 de 2016, e indica: *"comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, numeral 2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía"*, cuya medida correctiva consiste en MULTA GENERAL TIPO 4, que a la fecha de la imposición asciende a la suma de Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), valor neto $499.753.oo, y se le informó mediante la misma por la autoridad que impuso la orden de comparendo de las alternativas a que tenía lugar como lo son las establecidas en el artículo 180 de la ley 1801 de 2016, a las cuales no se acogió como lo es la objeción o recurso de apelación.

Del análisis realizado se concluye que al incurrir en el comportamiento indilgado él (la) señor(a) **BERNARDO JOSÉ ARRIETA MARTINEZ** identificado(a) con C.C. N°. 1.003.046.158, conlleva la aplicación de medida correctiva de Multa General Tipo 4 cuyo valor a la fecha de ocurrencia de los hechos equivale a la suma de Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), valor neto $499.753.oo. A la fecha de la presente Resolución, cabe recordar que la Ley 2197 de 25 de enero en su artículo 46. *Parágrafo transitorio. Las multas impuestas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y que sean pagadas dentro de los seis meses siguientes, tendrán una disminución del 50%.*

Que el Inspector Segundo Urbano de Policía del Municipio de Montería considera como cierta la información contenida en la Orden de Comparendo N°. 23 – 001 – 6 – 2022 - 10386 de fecha 25 de Julio de 2022, en atención al parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 que regula lo pertinente al trámite del proceso verbal abreviado, y reza:

***PARÁGRAFO 1o.*** *<Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible> Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.*

Y lo establecido en el Artículo 47 literal, D, E, de la Ley 2197 de 2022, que Adiciona a Ley 1801 de 2016 el artículo 223ª, así:

*e. Firmeza de la multa señalada en orden de comparendo. No objetada, una vez vencidos los cinco (5) días posteriores a la expedición de la orden, la multa queda en firme, pudiéndose iniciar el cobro coactivo, entendiéndose que pierde los beneficios de reducción del valor de la misma establecidos en el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.*

Anexo a lo anterior y teniendo como soporte que, el (la) señor(a) **BERNARDO JOSÉ ARRIETA MARTINEZ** identificado(a) con C.C. N°.1.003.046.158, no objetó ni hizo uso del Recurso de Apelación y no justificó ni demostró la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y, en consecuencia, declarar la firmeza de la multa, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, sin



Powered by CamScanner

considerar en este caso como indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Que atendiendo la naturaleza eminentemente preventiva del derecho policivo, Art. 1 de la Ley 1801 de 2016, que pretende garantizar la preservación y restauración del ordenamiento jurídico, se hace necesario advertir que el no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente y su permanencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, y si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que ésta hubiera sido pagada, se procederá al cobro coactivo (Art. 182), y si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses incurrirá en impedimentos y bloqueos (Art 183) y, en todo caso, el incumplimiento de la orden por la cual se impone la medida correctiva, constituye el tipo penal de fraude a resolución administrativa de policía (artículo 454 ley 599 de 2000) como lo prevé el parágrafo del artículo 150 ibídem.

Así las cosas, El Inspector Segundo Urbano de Policía del Municipio de Montería, tendiendo en cuenta lo normado en la Ley 2197 del 25 de enero de 2022 en su artículo 47. Adiciónese a Ley 1801 de 2016 el artículo 223a. y con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en la que se afirma la orden de comparendo y multa general al señor(a) **BERNARDO JOSÉ ARRIETA MARTINEZ,** identificado(a) con C.C. N°.1.003.046.158.

Por lo anteriormente expuesto el Inspector Segundo Urbano de Policía del Municipio de Montería, en cumplimiento de función de policía y por autoridad de la ley,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR** que el (la) señor(a) **BERNARDO JOSÉ ARRIETA MARTINEZ** identificado(a) con C.C. N°.1.003.046.158, **INCU RRIÓ** en el comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades núm. 2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía, *de la Ley 1801 de 2016.*

**SEGUNDO: IMPONER** el (la) señor(a) **BERNARDO JOSÉ ARRIETA MARTINEZ** identificado(a) con C.C. N°.1.003.046.158, MEDIDA CORRECTIVA correspondiente a Multa General Tipo 4, Dieciséis (16) SMLDV, valor neto $499.753 a la fecha de ocurrencia de los hechos.

**TERCERO:** INFORMAR la Ley 2197 de 25 de enero de 2022, en su artículo 46. *Parágrafo transitorio. Las multas impuestas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y que sean pagadas dentro de los seis meses siguientes, tendrán una disminución del 50%.*

**CUARTO:** El *no pago incurrirá en lo establecido en el* artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 modificado por la Ley 2197 de 25 de enero de 2022 en su artículo 43.

**QUINTO:** Una vez se verifique el pago correspondiente, se procederá a descargar del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policivas, el comparendo Nro. 23 – 001 – 6 – 2022 – 10386, impuesto al señor(a) **BERNARDO JOSÉ ARRIETA MARTINEZ** identificado(a) con C.C. N°.1.003.046.158

**SEXTO:** *La anterior decisión queda notificada en estrados y presta merito ejecutivo para ser cobrada coactivamente, de conformidad al procedimiento de ley.*



Powered by CamScanner

**SEPTIMO:** Ordenar actualizar el RNMC de acuerdo con las decisiones anteriormente tomadas y la parte motiva de las mismas.

**OCTAVO:** Remítase a la secretaria de Hacienda para el cobro correspondiente

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ORLANDO ANDRES GARCIA ESPINOSA**
**Inspector Segundo Urbano de Policía de Montería**

**Proyectó: Sair Zappa E. Contratista S-GOB**



Powered by CamScanner

*REPUBLICA DE COLOMBIA*
*MUNICIPIO DE MONTERÍA*
*INSPECCION SEGUNDA URBANA DE POLICIA MUNICIPAL*
*Carrera 14 # 1 Sur-43 Urbanización Los Araujos – Casa de Justicia*

**INSPECCION SEGUNDA URBANA DE POLICIA MUNICIPAL**
**AUDIENCIA DE PROCESO VERBAL ABREVIADO**

| | |
|---|---|
| **Proceso** | ACTUACIÓN POLICIVA POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA |
| **Numero de comparendo** | 231053349 |
| **No. Expediente** | 23-001-6-2022-13772 |
| **Presunto Contraventor(a)** | LUIS ALBERTO PAEZ BANDA |
| **Asunto** | AUDIENCIA CONTINUACION DE PROCESO VERBAL ABREVIADO ART. 223 DE LA LEY 1801 DE 2016 |

Siendo las 08:30 horas, del día diez (10) del mes de diciembre del año 2021, se constituye el Despacho en audiencia pública para llevar a cabo actuación policiva por presunta realización de comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el comparendo N°231053349 de fecha doce (12) del mes de octubre del año 2022, efectuado por el señor(a) LUIS ALBERTO PAEZ BANDA identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1064987311. Se deja constancia que el señor(a) antes indicado(a), se hace presente en esta diligencia estando debidamente citado(a).

**ARGUMENTOS DE LA PARTE PREESUNTAMENTE INFRACTORA:**

Manifiesta el señor LUIS ALBERTO PAEZ BANDA que se ratifica en lo mencionado en la objeción a la orden de comparendo.

**PRUEBAS**:

- Orden de comparendo y anexos.

**CONSIDERACIONES:**

En este estado de la actuación, se establece que esta Inspección de Policía es competente para conocer del asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 y 206 de la ley 1801 de 2016, Cogido Nacional de Seguridad y Convivencia, del caso en contra del presunto(a) infractor(a), señor(a) LUIS ALBERTO PAEZ BANDA identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1064987311 por la realización del presunto comportamiento contrario a la convivencia consistente *Incumplir con los requisitos para el transporte de alimentos, carne y productos cárnicos, o lácteos, para el consumo humano, establecidos por las normas y disposiciones vigentes*, presuntamente realizado el día doce (12) del mes de octubre del año 2022 a las 0XXXX horas, igualmente se describen en los hechos de la orden de comparendo, lo siguiente:

> *"Se encontraba en un vehículo de placas QED-852 con carne de cerdo rayando el artículo 110 numeral 8 de la ley 1801"*

El supuesto de hecho referido se encuentra consagrado en el artículo *Art. 110 Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo Num. 8. No contar con soporte documental en el cual conste que los productos*

Powered by CamScanner

*transportados provienen de un establecimiento registrado, aprobado e inspeccionado. Para la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, deberán contar con la guía de transporte de producto de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria,* de la ley en mención, cuya medida correctiva es MULTA GENERAL TIPO 4, que actualmente asciende a la suma de dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes, es decir, cuatro ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos M/L $ 499.753.

Se evidencia que el incurrir en el comportamiento indilgado al él (la) señor(a) LUIS ALBERTO PAEZ BANDA identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1064987311, no se ajusta a derecho, sin embargo, esta autoridad policiva procederá a realizar ciertos reparos sobre la orden de comparendo que le impidieron imponer la medida correctiva de multa general tipo 4 sobre el presunto infractor.

Si bien es cierto que, en primera medida pareciera que, del relato realizado por el personal de la policía y las pruebas allegadas, le permitiera a esta autoridad policiva imponer la medida correctiva de instancia, es decir, al estar presunto infractor incumpliendo con los requisitos para el transporte de alimentos, carne y productos cárnicos, o lácteos, para el consumo humano, establecidos por las normas y disposiciones vigentes, también lo es que, existen un aspecto de índole procedimental que le impiden al suscrito el cometido antes señalado.

Esto es que, el artículo 222 en su parágrafo 3°, establece:

> ***PARÁGRAFO 3o.*** *Para la imposición de las medidas correctivas de suspensión temporal de actividad, inutilización de bienes, destrucción de bien y disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas, se deberá levantar acta en la que se documente el procedimiento señalado en el presente artículo, la cual debe estar suscrita por quien impone la medida y el infractor.*

Es así que, a este despacho no se allegó acta que denote el procedimiento adelantado por la policía nacional en el caso particular frente a la imposición de la medida de destrucción del bien, incumpliendo con el debido proceso legal y constitucional que debe primar en cualquier actuación judicial, administrativa y/o de policía.

Por lo anteriormente expuesto la Inspectora Segunda Urbana de Policía del Municipio de Montería, en cumplimiento de función de policía y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** que el (la) señor(a) LUIS ALBERTO PAEZ BANDA identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1064987311, **NO INCURRIÓ** en el comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el *Art. 110 Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo:*

Powered by CamScanner

*Num. 8. No contar con soporte documental en el cual conste que los productos transportados provienen de un establecimiento registrado, aprobado e inspeccionado. Para la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, deberán contar con la guía de transporte de producto de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria.*

**SEGUNDO: NO IMPONER** el (la) señor(a) LUIS ALBERTO PAEZ BANDA identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1064987311, MEDIDA CORRECTIVA correspondiente a Multa General Tipo 4, equivalente a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes, es decir, cuatro ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos M/L $ 499.753, a la fecha de ocurrencia de los hechos.

**TERCERO: PROCEDER** a descargar la medida correctiva de Multa General Tipo 4 del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policivas, señalada en el comparendo Nro. 231053349 el cual le fue impuesto al señor (a) LUIS ALBERTO PAEZ BANDA identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1064987311.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE**, la decisión aquí adoptada por ESTRADOS, de conformidad el literal d, del numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

**QUINTO: RECURSOS**, *Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.*
*Para la aplicación de medidas correctivas en asuntos relativos a infracciones urbanísticas, el recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo.*
*Los recursos solo procederán contra las decisiones definitivas de las autoridades de Policía.*

Manifiesta la parte citada sr. **LUIS ALBERTO PAEZ BANDA** que no interpone recurso alguno en contra de la presente decisión.

En constancia se firma por los intervinientes siendo el día antes señalado a las 10:00 horas.

**ORLANDO GARCIA ESPINOSA**
**INSPECTOR SEGUNDO URBANO**

**LUIS ALBERTO PAEZ BANDA.**
**citado**

Proyectó: Sair Zappa Contratista S.G.M.

Sair Zappa.

Powered by CamScanner

# ANEXO DE LA OBLIGACION NRO 8

Montería, febrero 27 de 2023

Señor
OSCAR OSPITIA GARZON
Secretario de Gobierno
Alcaldía de Montería

Cordial saludo

Por medio del presente escrito, en mi calidad de contratista de la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante el contrato número CD-SGOB-1162-2022, me permito informarle que en el periodo de ejecución comprendido entre el 04 de diciembre hasta el 29 de diciembre del año 2022, he recepcionado, organizado y custodiado los documentos propios de los distintos procesos contractuales, que me han sido asignados por usted, de acuerdo con lo establecido en el Ley 594 de 2000 (Ley de General de Archivos), los cuales reposan en los archivos de la Secretaría de Gobierno y en el archivo general de la Alcaldía Municipal, cumpliendo así con mi obligación contractual No. 8 la cual reza: ***"Apoyar a la Secretaria de Gobierno, en la recepción y organización y custodia de los archivos de su competencia, de acuerdo con los establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley de General de Archivos). Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá anexar de manera digital todos los documentos que proyectó y tiene a su cargo, sometidos a verificación por parte del supervisor del contrato"***

Atentamente,

Elaboró: JACOB SAIR ZAPPA ESTRELLA
Contartista